

| | | | | |
|---|---------------------------------|--------------------|------------|------------|
|  | ACTA DE CONSEJO | Acta N° 973 | | |
| | UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA | Fecha | | |
| | | Día | Mes | Año |
| | 18 | 02 | 2021 | |

| | |
|----------------------------|---|
| Proceso/Dependencia | FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS |
| Tipo de reunión | Ordinaria |
| Hora | 8:00 am |
| Lugar | Virtual a través de Hangouts meet |

| Asistentes/Invitados | | | | Asistió | |
|-----------------------------|--------------------|---------------------------------|--|----------------|-----------|
| N° | Cargo | Nombre | Proceso/Dependencia | Sí | No |
| 1 | Decano | Wber Orlando Ríos Ortiz | Presidente del Consejo de Facultad | X | |
| 2 | Vicedecano | Jaime Alejandro Hincapié García | Secretario del Consejo | X | |
| 3 | Jefe | Juan Carlos Amaya Gómez | Centro de Investigación Farmacéutica y Alimentaria | | X |
| 4 | Jefe | Victoria Eugenia Toro Pareja | Departamento de Farmacia | X | |
| 5 | Jefe | Rigoberto Villada Ramírez | Departamento de Alimentos | X | |
| 6 | Docente - invitado | Freimar Segura Sánchez | Coordinador Extensión | X | |
| 7 | Estudiante | Laura Molina Abad | Representante de los Estudiantes (S) | X | |
| 8 | Docente - invitado | Diana María Granda Restrepo | Coordinadora Investigación | X | |
| 9 | Docente - invitado | Arley Camilo Patiño Llano | Coordinador Posgrado | X | |
| 10 | Egresada | Diana Martínez | Representante de los egresados | X | |
| 11 | Profesor | Elkin Galeano | Representante de los profesores | X | |

| Orden del día | | |
|----------------------|--|----------------------------------|
| N° | Temática | Responsable |
| 1 | Llamado a lista y verificación de quorum | Vicedecano |
| 2 | Lectura y aprobación del orden del día | Vicedecano |
| 3 | Aprobación de las actas anteriores | Consejeros |
| 4 | Informe de la revista VITAE | Profesora Ligia Luz Corrales |
| 5 | Informes miembros del Consejo de Facultad | Miembros del Consejo de Facultad |
| 6 | Solicitudes miembros del Consejo de Facultad | Miembros del Consejo de Facultad |

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

| | | |
|---|--------|----------------------------------|
| 7 | Varios | Miembros del Consejo de Facultad |
|---|--------|----------------------------------|

| | | |
|-----------|---|--|
| N° | Desarrollo de la reunión (Redactar el acta de manera detallada; teniendo en cuenta la Ley Estatutaria indicada en el pie de página) | |
| 1 | Se llamó a lista. Hay quorum deliberatorio y decisorio. | |
| 2 | Se socializa con los asistentes a la sesión el orden del día. Se aprueba el orden del día. | |
| 3 | Se somete a aprobación el acta 970 del 18 de enero, 971 del 21 de enero y 972 del 04 de febrero de 2021. Se aprueban las actas. | |
| 4 | <p>Informe de la revista VITAE.</p> <p>Se presenta informe sobre la revista (anexo). Actualizaciones en imagen y actualización con respecto a indicadores de citas.</p> <p>Se plantea la solicitud de llevar la presentación a los departamentos. Se debe mejorar la participación de los investigadores y autores internos, porque se ha evitado en exceso la endogamia de la revista.</p> <p>Se propone construir una base de datos unificada para la facultad de revisores y evaluadores, no sólo para la revista sino también para los procesos que requieren evaluación en proyectos y asuntos profesoriales. El Jefe del Departamento de Alimentos queda delegado para canalizar la información y unificar la base de datos de revisores.</p> <p>El Consejo de Facultad felicita a la profesora Ligia Luz Corrales García.</p> <p>Enviar comunicado felicitando por los logros y la gran labor y exhortando a que continúe con su entusiasmo el ejercicio. Se reitera el compromiso del Consejo.</p> | |
| 5 | <p>Informes</p> <p>Decano</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe situación financiera 2020 UdeA. Elección de Rector período 2021-2024. Presentación de la Corporación DIA en el CAAF. (10 de febrero). Propuesta para el desarrollo estratégico del Oriente Antioqueño. <p>Se socializó el acuerdo de voluntades entre la Seccional oriente y la Secretaría de educación del Carmen de Viboral. El Consejo de Facultad manifiesta la preocupación por la desarticulación entre la Seccional y la Facultad para cumplir con los compromisos suscritos en el acuerdo de voluntades.</p> <p>El Consejo de Facultad, ante esta situación, define enviar un comunicado al director de la seccional Oriente con copia al director de regionalización y al Señor Rector. En él se debe celebrar la articulación con otras Unidades Académicas y hacer el llamado a la articulación también de la facultad. La carta se redactará por parte del decano y vicedecano y se compartirá a los consejeros.</p> <p>Vicedecano</p> <p>Informe Comité de Vicedecanos</p> <ul style="list-style-type: none"> Se dio a conocer la propuesta de formulación de cuatro procesos ejecutables de aseguramiento y mejoramiento de la calidad de la formación, en el marco de la gestión de calidad institucional. Los | |

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

cuatro procesos ejecutables serán: Gestión de Registro Calificado, Gestión de la Autoevaluación, Gestión Académica de Currículo y Gestión de la Mejora Continua. Hay un documento al respecto, sobre el que se deben hacer anotaciones. Llevar el documento al Comité de Currículo.

- Internacionalización del currículo:

Se presentó el proyecto y se resaltó la participación del programa de Química Farmacéutica.

La infografía muestra la descripción del proyecto de internacionalización del currículo de la Universidad de Antioquia (UdeA). El título es 'Descripción del proyecto' con el logo de UdeA a la derecha. El texto principal indica: 'Proyecto piloto de 10 meses, dos asesores externos, un equipo primario interno, cinco fases de trabajo y seis programas de pregrado y posgrado participantes (transformación curricular)'. Se detallan dos categorías de programas:

- Pregrado:** Representado por un icono de una persona hablando, incluye: Química Farmacéutica, Enfermería, Traducción Inglés-Francés-Español y Bibliotecología.
- Posgrado:** Representado por un icono de una cabeza con engranajes, incluye: Maestría en Educación Modalidad Virtual y Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas.

Se realizó el trabajo en las Unidades Académicas, los procesos de capacitación con los invitados y asesores externos. A la par se hizo el diagnóstico como Universidad, en qué punto estamos de cara al proceso de internacionalización del currículo.

Se construyó, a partir de la experiencia, un documento de lineamientos de internacionalización del currículo.

Se recomienda seguir trabajando en los documentos y llevar estos temas a los Comités de Currículo de las Unidades Académicas.

Se presentará en el próximo Consejo de Facultad la presentación de avances.

Incluir en el desarrollo de la iniciativa y replicar la experiencia en el programa de Ingeniería de Alimentos.

- **Proceso de matrícula 2021-1.**
- *Calendario:* ante la aprobación de solo una semana en la ampliación del calendario se remitió a la Vicerrectoría de Docencia el calendario propuesto en el Consejo de Facultad 972, con oferta el 23 de marzo y finalización el 17 de agosto. Se recibió aprobación el día de hoy.
- *Herramientas de comunicación:* Se desarrolló una guía de matrícula para estudiantes y profesores y se generó una herramienta multimedia: Chatbot. Se realiza la demostración de la herramienta. Se da el aval para la implementación.
- *Levantamiento de pre y correquisitos:* Dado que el mecanismo es nuevo y se ha explorado en algunas unidades académicas no hay antecedentes concluyentes. La directiva 16 y el documento de

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa, emitidos por el MEN en el marco de la emergencia sanitaria que está vigente, establecen la posibilidad de hacer revisión curricular y modificaciones al plan de estudio con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

El documento generado por los comités de carrera para la modificación temporal al plan de estudios de tres programas de la facultad: Ingeniería de alimentos, Química farmacéutica y Tecnología en Regencia de Farmacia, fue discutido en primer debate en la reunión 972 de este Consejo de Facultad. Se trae para segunda discusión y para abrir la posibilidad de generar un Acuerdo del Consejo de Facultad que contenga dichas modificaciones temporales, que deberán ser vueltas a la normalidad, en las condiciones que se encuentran aprobados los programas, a la terminación del semestre 20211 o a la terminación del semestre en el cual se levante el Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19.

Se aprueba en segundo debate para redactar el Acuerdo, solo para el semestre 20211

- *Preinscripción:* Será una etapa previa a la matrícula, para hacer los pronósticos del número de cupos necesarios para los cursos. Con ello se pretende que la mayor parte de los estudiantes participen. Se pretende que sea sostenible en el tiempo. El texto debe ser motivador

Se avala.

- *Cursos intensivos:* Este Consejo de Facultad aprobó la realización de cursos intensivos de laboratorios, para disminuir el impacto de la suspensión que han tenido estas actividades durante el último año. El proceso pudo concluirse con éxito en los laboratorios de Laboratorio de Farmacia magistral (QF) y Laboratorio de cosméticos (QF).

Parcialmente pudo realizarse en el curso de Análisis sensorial (50%).

No se pudo realizar, a pesar de contar con la aprobación de los intensivos por Vicedocencia, en los cursos de: Laboratorio de fitoquímica, Laboratorio de Farmacognosia, Ciencia y Tecnología de la Panificación, Laboratorio de Procesos de Alimentos I, Laboratorio de Procesos de Alimentos II, Laboratorio de Tecnología Farmacéutica I, Laboratorio de Tecnología Farmacéutica II, Laboratorio de Biotecnología. La limitante que surgió estuvo relacionada con la contratación de los profesores, primero por el levantamiento de los impedimentos para contratar más de las 10 horas/semana/semestre a personal vinculado y 20 horas/semana/semestre a cátedra externa. Y la segunda limitante porque los calendarios debían extenderse hasta el 31 de marzo y quedaba por fuera del calendario 20201, que termina el 27 de febrero.

Cómo alternativa se propone enviar una nueva solicitud, con la creación de un calendario especial para estos laboratorios que inicie el 1 de marzo y termine el 8 de abril. La propuesta se trae para concepto al Consejo de Facultad.

Aval para hacer la solicitud.

- **Concurso Público de Méritos.**

En la reunión 972 del Consejo de Facultad se delegó en el señor Decano la coordinación logística de la que trata el artículo 17 de la Resolución Rectoral 46388 de 2019. Se elevó la consulta a la vicerrectoría de docencia, toda vez que la función está asignada a vicedecanos y jefes de programa

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

en la RR46388. El concepto de Vicedocencia al respecto es: «[...] el delegado será la persona encargada de apoyar la coordinación logística durante la etapa de evaluación de méritos. esto es: Contactar los jurados, concertar fecha y horas de sustentaciones, entre las múltiples tareas para llevar a feliz término esta etapa, vale la pena aclarar que no existe conflicto de interés toda vez que dicha persona no fungirá como jurado evaluador». Se solicita al Consejo reconsiderar la delegación por parte de la Facultad para esta tarea.

Se ratifica la decisión tomada en el Consejo de Facultad pasado.

- **Aplicación del artículo 42.**

Se solicitó concepto a jurídica sobre el instrumento de evaluación y la socialización del mismo con los profesores en el claustro.

Jurídica recomendó hacer cambios importantes en el instrumento, que fueron analizados, aplicados y validados con el delegado de la Vicerrectoría de Docencia para el proceso. El sistema de ponderación y el punto de corte del puntaje debe ser definido por el Consejo de Facultad para generar la convocatoria.

Algunos consejeros consideran que el instrumento queda muy general y que debería ser más específico en cuanto al valor que aporta cada factor a la ponderación.

Con respecto al punto de corte para excelencia académica, la Facultad es autónoma para decidir sobre este. Se considera que el nivel de la Facultad es alto y por tanto no debería ser 70, como recomienda el Concurso Público de Méritos, sino que debe ser ochenta (80) puntos.

Se debe llevar el documento como quedó construido a Jurídica, para que conceptúe sobre él y si se ajusta a las observaciones. Si jurídica conceptúa favorablemente el Consejo de Facultad acepta esta guía de evaluación.

El instrumento, tal y como quede definido, después de su aprobación, se puede socializar con el claustro y con los profesores en general.

Jefe del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL
Informe Centro Innovación e Investigación

Jefe de Centro

Sin informe.

Coordinación de Investigación

- Se presenta un informe con las cifras de investigación desde la Facultad y con algunas reflexiones sobre los requerimientos de espacios. (Archivo adjunto al Consejo).
- Se informa que desde la coordinación de investigaciones se está participando en los ciclos de capacitación en la plataforma PIVOT, relacionada con la identificación de oportunidades de financiación para investigación, identificación de aliados internacionales para el desarrollo de proyectos conjuntos, entre otros beneficios. La plataforma se está impulsando desde la vicerrectoría de investigaciones.
- Se informa al Consejo del Cierre del proyecto: "Evaluación de la capacidad antioxidante en diferentes matrices alimentarias por técnicas electroquímicas, correlación con métodos espectrofotométricos".

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

CIQF-297 - Proyectos de investigación presentados por los estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia, año 2018. Investigadora principal Ana Isabel Osorio Valencia y asesorada por el profesor José Contreras.

- Desde la coordinación de investigación se informa que durante 12 meses continuos se han realizado varios intentos por contactar a la profesora Adriana Ruiz, la intención de la coordinación es generar espacios de acompañamiento para revisar las estrategias de investigación del grupo con miras a una próxima clasificación de grupos por MinCiencias. Ni la profesora ni nadie del grupo se ha presentado en las reuniones de investigadores, ni ante el Comité Técnico, desde donde se han citado. Traemos esta información al Consejo para dejar constancia que, para el centro, esta situación es inquietante y compromete las dinámicas investigativas de toda la Facultad.
- Desde la coordinación de investigación se informa que en el área de la salud se está rotando la representación del área ante el CODI y en ese ejercicio, la coordinación de investigaciones de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias ha sido elegida como la representante del área de la Salud en el CODI, acompañada por el profesor Andrés Agudelo de la Escuela de Nutrición como suplente.

Coordinación de Extensión

- Se continúa apoyando a ofertas de extensión para proyectos y convenios ya sean de formación o de servicios (eventos, cursos, etc). Se sigue manejando y diligenciando la participación de la facultad en la plataforma portafolio y la expedición de certificados para los eventos y actividades que se están realizando.
- Con la Dirección de Bienestar Universitario se renovó y amplió el convenio de talleres de Arte y Cultura 2021, para este año la facultad aportará los 15 cursos mencionados en el pasado comité.
- Egrecifal, se han comenzado a reunir un equipo, se tuvo una primera capacitación sobre el uso de la nueva plataforma "EGRESADOS" a la cual desde la Facultad tienen acceso Andrea Salazar, Guillermo Monsalve y Freimar Segura. En esta plataforma sólo se maneja base de datos y cada egresado es quien diligencia su información, en una gran base de datos si consideramos que la Universidad ha otorgado 136 mil títulos. En la plataforma existe información desde el año 1997 pero egresados anteriores se pueden inscribir y los que ya están pueden actualizar su información, ese es el reto, hacerlos actualizar la información. Para eso estamos con una monitora que va a hacer sus prácticas de mercadeo con Egrecifal, se están definiendo estrategias para retomar y mejorar ese vínculo con nuestros egresados.
- Se comenzaron a realizar reuniones estratégicas con posibles aliados para la central, el LEA y/o la planta de medicamentos. La primera fue entre extensión CIFAL, la central de mezclas, el LEA y toda la plana mayor del grupo Empresarial TIG (de Juan José) donde se identificaron posibilidades de trabajos conjuntos como servicios por ejemplo para TLS (sueros antiofídicos) y el LEA.
- Sobre las diferentes unidades manejadas desde extensión, se estará apoyando y acompañando fuertemente a la Central de Mezclas con su solicitud de ampliación de alcance para preparaciones magistrales a base de cannabis no estériles líquidas y semisólidas. Igualmente, a la Planta de Medicamentos porque la certificación actual en BPM está vigente hasta el 27 de noviembre de este año.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Jefe Departamento de Farmacia

La coordinadora de investigación se retira de la reunión.

- **Concurso Público de Méritos 2019:** en Reunión Extraordinaria del Departamento de Farmacia número 135 del 08 de febrero/21, se estableció como hoja de ruta para proponer los “Posibles Jurados CPM-2019”, proponer durante la reunión en mención los nombres de posibles pares evaluadores para cada una de las ternas solicitadas. Para ello, se contó con la participación colectiva del profesorado y muy especialmente con la de los profesores del GTA de Servicios Farmacéuticos como conocedores de los pares del área de Atención Farmacéutica a nivel nacional e internacional. El resultado de este ejercicio se presenta como archivo adjunto en la carpeta de Departamento Farmacia de esta acta. Aprobada la propuesta para cargar en la plataforma.
- **Ajuste de los cupos del programa de Química Farmacéutica conforme a los establecidos en el Registro Calificado del Programa:** la profesora Olga Molina como Coordinadora de las Prácticas Profesionales CIFAL, viene adelantando con la Vicerrectoría de Docencia el trámite ante el MEN, para el ajuste de los 40 cupos para el programa de Química Farmacéutica tal y como está establecido en el Documento Maestro del Registro Calificado de QF. El estado a la fecha de dicho trámite es el siguiente:
 - 1) Desde agosto de 2019, se inició el proceso, en primera instancia se hizo una reunión con la Vicerrectora de Docencia, el profesor Wber Ríos, y yo como coordinadora general de prácticas de la Facultad, donde se dio vía libre al proceso.
 - 2) En noviembre de 2019, se hizo el ajuste a los cupos (Pasar de 72 a 40) en la relación docencia servicio teniendo en cuenta, el concepto de los profesores Carlos Cataño y Andrea Salazar.
 - 3) Hasta mediados del mes de marzo se completó el trámite con las instituciones de salud para la aprobación de cupos y firma de Anexos Técnicos.
 - 4) Debido a la pandemia se suspendió el proceso en el mes de marzo, y se volvió a reactivar el 10 de agosto de 2020.
 - 5) En el mes de septiembre se hizo una reunión con el profesor Herney, coordinador de prácticas UdeA, Yohanna González Vélez, auxiliar encargada del trámite de convenios y anexos técnicos de la Facultad de Medicina y con Silvia Elena Giraldo Torres, de asuntos curriculares de la Vicerrectoría de Docencia para revisar documentación y proceso.
 - 6) Se completó la información y Silvia Giraldo, hizo cargue de la información en el SACES del MEN como consta en correo de confirmación del 15 de septiembre de 2020.
 - 7) El 8 de octubre 2020, recibimos observaciones del MEN para ajustes de la información. Esto implicó renovación de 6 convenios marco docencia servicio próximos a vencer, cuyo trámite es un poco demorado porque se definen acuerdos de contraprestación, ajustes de condiciones con las instituciones de salud, etc., y además se hizo ajuste de uno de los anexos técnicos firmados con Metrosalud.
 - 8) El 5 de febrero le envié a Silvia Giraldo las correcciones solicitadas (convenios marcos docencia servicios renovados y anexo técnico firmado con Metrosalud).
 - 9) El 15 de febrero, Silvia confirmó cargue de documentos corregidos en SACES.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Al respecto del proceso, se comparte además la carpeta de reducción de cupos con toda la información enviada al MEN, donde encontrará la Resolución del Consejo de Facultad 10521_Modificacion_cupos_QF, el Plan General de prácticas formativas Química Farmacéutica, la relación anexos técnicos QF cupos, los convenios marco docencia servicio y anexos técnicos.
<https://drive.google.com/drive/folders/1nsW903gLtD11dwR9Eg6li-91uXf-pcC9?usp=sharing>

Jefe Departamento de Alimentos

- **Listado de posibles jurados concurso profesoral:** En reunión extraordinaria del Departamento de Alimentos realizada el 8 de febrero de 2021 se compartió la solicitud realizada por el Consejo de Facultad en acta 972 del 3 de febrero de 2021 con relación a la propuesta de Departamento para generar listado de posibles jurados, quienes integrarían las comisiones encargadas de realizar la evaluación de méritos para los aspirantes de los siguientes perfiles:
 - **Código:** 2019014003, **Área del perfil:** Aseguramiento de la Calidad, Inocuidad y Seguridad Alimentaria.
 - **Código:** 2019014004; **Área del perfil:** Ciencias Culinarias, alimentación y nutrición.

Después de que algunos profesores manifestaron tener conflicto de intereses para proponer este listado se procedió a establecer un mecanismo para generar dicho listado. El procedimiento escogido fue el siguiente: 1. Se postularon a los profesores del Departamento que cumplen con las condiciones para ser parte de los posibles jurados en representación del área, 2. Se creó un formulario en Google Drive donde los profesores registraron la información de cada posible jurado. El listado de posibles jurados por cada perfil se encuentra en un archivo en Excel adjunto en el Drive del Consejo de Facultad.

Aprobada la lista para cargar a la plataforma.

- **Informe avances documentos maestro programas nuevos:**

| Programa | Coordinador | Avances al día de hoy | Fecha de entrega primer borrador Documento Maestro |
|--|---------------------------|--|--|
| Innovación Alimentaria | Prof. Mary Luz Castrillón | Reuniones Viernes 7 a 9 am Fase 1: 95% Fase 2: 50% Fase 3: 5% | Junio 30 de 2021 |
| Tecnología en Procesamiento de Alimentos | Prof. Beatriz Cardona | Reuniones Miércoles 8 a 10 am Fase 1: 15% Fase 2: 5% Fase 3: 5% | Junio 30 de 2021 |

Coordinación de Posgrados

- **Fondo Becas de Doctorado UdeA.**
 Se presentaron 9 Estudiantes, de los cuales 5 estuvieron en la lista de elegibles y 4 en la lista de no elegibles (de estos 3 estaban inmersos en prohibiciones). Se obtuvo una beca para una estudiante que se encuentra matriculada en su primer semestre académico en el periodo académico 2020-2 (es decir se obtendrá financiación por 7 semestres) por un valor total de la beca de \$ 195.709.005; esta información fue publicado el pasado 11 de febrero en el listado definitivo, se recibieron reclamaciones hasta el 16 de febrero.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

| | |
|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Resolución de Admitidos Especialización Café (Medellín) 2021-1 El pasado 15 de febrero del presente año, a través de la Resolución del Departamento de Admisiones y Registro No.42, se admiten quince (15) aspirantes a la Especialización en Café-Medellín, programa adscrito a la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia, para el primer semestre de 2021. • Resolución Apertura 24ª Corte Maestría Ciencias Farmacéuticas Y Alimentarias 2021-1 El pasado 29 de enero del presente año, a través de la Resolución del Comité Central de Posgrado No.2090, se fijan los requisitos de inscripción, los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 24ª de la Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, programa adscrito a la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia, para el primer semestre de 2021. • Informe Especializaciones en Construcción CIFAL. Información adjunta. <p>Representante de los Egresados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación en la consulta para la elección del rector. • Fomentar la participación al congreso COLAMIQC, con trabajos de investigación. • Se participará en la programación de evento del 17 de marzo. <p>Representante Profesoral Sin informe.</p> <p>Representante de los Estudiantes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe reunión casos particulares con Vicedecano el día 11 de febrero de 2021. • Agradecimientos al Vicedecano por su gestión. |
| 6 | <p>Solicitudes</p> <p>Decano</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cronogramas de nuevos programas de pregrado y posgrado solicitado en el Consejo de Facultad anterior. Se presentaron. • Informe estado de los grupos de investigación de la Facultad y de la revista VITAE. Se presentaron. • Acta de cierre Farmacia Plus. Nuevos recursos para PMM de programas acreditados (CIFAL Plus, estudio de prospectiva). Se debe insistir con la Vicerrectoría de Docencia, para que termine el ejercicio. |

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- Gloria Elena Tobón. Acabo de ver en la página institucional una invitación a participar en la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano. Hace unos meses, invité a Andrea Salazar a construir un proyecto de Integridad académica, el proyecto se presentó a la convocatoria de Vicedecania, pero no pasó. De acuerdo con la premisa de Guerrero Dip y otros (2020) la educación es un elemento clave para fomentar la integridad académica y enfrentar la corrupción, pues según los autores existe una relación del grado de corrupción en países en desarrollo con el nivel de deshonestidad académica; creo que nuestro proyecto podría contribuir a la construcción del plan anticorrupción. El proyecto está escrito, Andrea y yo habíamos decidido que el proyecto se haría con el programa de TRF (para darle fortaleza al grupo de investigación de TRF y al programa) y pensamos en presentarlo a Bienestar de nuestra Facultad, pero ahora se me ocurre que tal vez, y si lo consideras de interés, podría ser una propuesta desde nuestra Facultad a ese plan de la Universidad desarrollando el proyecto en el programa de TRF y ofreciéndolo luego a la Universidad o como lo creas apropiado. Adjunto el proyecto para que lo consideres, no obstante, quiero manifestarle nuestro interés en participar en su implementación y que sea por parte del grupo de investigación de TRF. Revisar el asunto. Se le asigna la revisión a la Jefe del departamento de farmacia.

Vicedecano

- **Candidatos beca anual al Mejor graduado de los programas de pregrado año 2020.** Se solicita dejar el Acta abierta para dar respuesta al Departamento de Admisiones y Registro. Aprobado.
- **Evaluación del desempeño profesoral, desempeño destacado en docencia y extensión y desempeño administrativo del año 2020. Designado a los Jefes de Departamento.**
- Para la puesta en marcha de la iniciativa del CIFALbot se requiere la creación de cuentas de desarrollo y el pago por única vez de la cuenta verificada (U\$25). Para favorecer el uso de la herramienta en usuarios iPhone se requiere un equipo celular y una simcard para crear una cuenta de telegram, que sea el canal del bot. Elevar la consulta a Xiomara Marín líder de la oficina de Gestión Administrativa de la Facultad.
- A partir de la construcción de la herramienta del chatbot se puede considerar importante el planteamiento de un proyecto de transformación digital al interior de la facultad. Sería un activo importante que se le dejaría a la facultad para el futuro inmediato. Considerar la posibilidad de asignar tiempo al profesor Johan Granados, para que junto con el vicedecano, planteen un proyecto de esa naturaleza. El profesor estaría dispuesto a participar en el proceso si se le permite su retiro temporal (mientras dure la formulación y eventual ejecución del proyecto) de las comisiones de autoevaluación y del GTA. Se rechaza la solicitud.
- Solicitar al coordinador de bienestar una presentación en el próximo Consejo de Facultad sobre el rol que ha desempeñado en la red de tutorías de la Universidad. Así mismo, informar al consejo sobre sus planes con el programa aquí me quedo y el programa de permanencia, que están regulados por acuerdos de facultad y están en funcionamiento parcial. Invitar al próximo Consejo de Facultad.
- Presencialidad en las prácticas tempranas e intermedias discutido en el Comité de Prácticas. Comité de prácticas concluye que se debe mantener la posición de virtualidad para las prácticas tempranas e intermedias y en casos excepcionales se pueda dar la presencialidad, con estudiantes que estén

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

dispuestos a desarrollar sus prácticas de esta forma, siempre y cuando se cuente con la aprobación de los escenarios y a su vez los estudiantes puedan cumplir con las condiciones requeridas por los escenarios de prácticas.

Se respalda la posición del Comité de Prácticas.

Jefe del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL

Coordinador de Investigación

- Desde el Centro de Investigaciones se solicita amablemente Excepcionar de título de posgrado y de pertenecer al Banco de Datos previo concepto favorable del Consejo de Facultad, al docente Robinson David Monsalve Atencio para que pueda celebrar contrato de cátedra-investigación 2021-1, para realizar actividades de asesoramiento en el desarrollo de procesos de transformación de alimentos mínimamente procesados y acompañamiento en sistemas de conservación para esos productos. El contrato se requiere para el proyecto del Fondo COVID titulado Unidades productivas alimentarias para la sostenibilidad y la seguridad alimentaria de las comunidades campesinas del Oriente Antioqueño.

Se aprueba la solicitud.

Coordinador de Extensión

- Se solicita excepcionar de título de posgrado al siguiente docente: Sergio Antonio Álvarez Torres CC.70.513.342, para que puedan celebrar contrato de cátedra-extensión, para realizar el curso de “Panadería Básica”, en el marco del Acta de Compromiso No.10850012-008-2021, suscrita entre la Dirección de Bienestar Universitario y la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia.
- Se solicita excepcionar de título de posgrado a la siguiente docente: Tatiana Sánchez Rubio CC.32.240.650, para que pueda celebrar contrato de cátedra-extensión, para realizar el curso de “Cata de Vinos y Preparaciones”, en el marco del Acta de Compromiso No.10850012-008-2021, suscrita entre la Dirección de Bienestar Universitario y la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia.
- Se solicita excepcionar de título de posgrado al siguiente docente: Sergio Vargas CC.15.435.633, para que pueda celebrar contrato de cátedra-extensión, para realizar el curso de “Conservas Vegetales”, en el marco del Acta de Compromiso No.10850012-008-2021, suscrita entre la Dirección de Bienestar Universitario y la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia.
- Se solicita excepcionar de título de posgrado a la siguiente docente: Juliana Sierra CC. 43.221.813, para que pueda celebrar contrato de cátedra-extensión, para realizar el curso de “Chocolatería Artesanal”, en el marco del Acta de Compromiso No.10850012-008-2021, suscrita entre la Dirección de Bienestar Universitario y la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia.

Se aprueban las solicitudes.

Jefe Departamento de Farmacia

- Se solicita a este Consejo de Facultad, la oficialización de la asignación de la profesora Elcy Yaneth Ochoa Herrera en los siguientes Comités de la Facultad:
 - Comité Carrera del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia en Sede Central.
 - Comisión de Autoevaluación de Tecnología en Regencia de Farmacia en Sede Central.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Lo anterior, se hace absolutamente necesario, debido a su nuevo rol como Coordinadora del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia en Sede Central.
Se aprueba.

- Se solicita dejar abierta el acta de este Consejo de Facultad, con el fin de incluir las resoluciones de excepción de título de posgrado y excepción de jubilados, en las cuales se incluirán las excepciones necesarias para el proceso de contratación docente para prácticas profesionales.
Se aprueba.

Jefe Departamento de Alimentos

- **Aprobación de Resolución de publicación de resultados actualización de Banco de Hojas de Vida.** Los jefes de Departamento presentamos la proyección de la Resolución que publica los resultados de la convocatoria de actualización del banco de hojas de vida de profesores de cátedra. Ver proyección de la resolución en Carpeta Drive. Adicionalmente, se solicita la publicación de esta resolución con el apoyo de comunicaciones CIFAL.
Aprobado.
- **Solicitud estudiante: grados presenciales.** La estudiante de Ingeniería de Alimentos, Karen Echavarría, en nombre de los próximos graduandos envió solicitud al correo electrónico: "me dirijo a usted en nombre de mis compañeros y mío, los graduandos del programa de ingeniería de alimentos del semestre 2020/1 de la sede central, para solicitarle respetuosamente que la ceremonia de graduación sea de manera presencial, ya que consideramos que el Teatro Universitario Camilo Torres tiene el aforo suficiente para llevar a cabo la ceremonia con todos los protocolos de bioseguridad pertinentes".
La universidad no ha aprobado grados presenciales. La directiva institucional no permite aprobar la solicitud.
Se debe responder como solicitud de estudiantes.
- **Postulación profesor enlace en el Sistema de Bibliotecas:** se postula al profesor José Edgar Zapata Montoya como profesor enlace con el Sistema de Bibliotecas por parte de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias.
Se le notificará al profesor la asignación.

Coordinador de Posgrados

- la Coordinación del Posgrado recomienda favorablemente al Consejo de Facultad el calendario académico del semestre 2020-2, para los programas de Doctorado (Alimentos 70027, Atención Farmacéutica 70028, Biotecnología 70026, Medicamentos Cosméticos y Afines 70025, Bioorgánica 70019), Maestría (Alimentos 60137, Biotecnología 60195, Medicamentos Cosméticos y Afines 60194, Productos Naturales 60138, Atención Farmacéutica 60196) y Especialización en Café, Medellín (50325).

Según la Resolución Académica 3420 del 28 de mayo del 2020, por la cual se dictan disposiciones académicas para los programas de posgrado que se encuentran desarrollando los semestres académicos 2019-2 y 2020-1, y se establecen otros asuntos académicos, artículo 2. "El calendario académico del semestre actual será ampliado lo necesario para garantizar el tiempo requerido para el desarrollo y la finalización de las actividades académicas. Corresponde a cada Consejo de Unidad Académica proponer la respectiva ampliación del calendario de sus programas y remitir al Comité Central de Posgrados para su revisión y aprobación".

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

Según oficio 017 del 2021 emitido por el Consejo de Facultad 969 del 03 de diciembre, fue aprobada la ampliación del semestre académico 2020-1, con terminación oficial el 05 de marzo de 2020.

Por tal razón, se recomienda el calendario académico semestre 2020-2 para los programas de Posgrado:

Calendario 2020-2. Posgrados: Maestría, Doctorado.

| Evento | Fechas |
|--|------------------------------------|
| Oferta de cursos | 10 de marzo de 2021 |
| Matrícula | 11 y 12 de marzo de 2021 |
| Ajustes de matrícula | Desde el 17 al 24 de marzo de 2021 |
| Inicio de clases | a partir de 15 de marzo de 2021 |
| Límite para evaluar el 50% | Hasta el 15 de mayo 2021 |
| Finalización de actividades académicas | 24 de julio de 2021 |
| Reporte de notas | 24 de julio de 2021 |
| Terminación oficial del semestre | 31 de julio de 2021 |

Aprobado, acorde con el concepto del Comité de Posgrados.

- Coordinación del Posgrado recomienda favorablemente al Consejo de Facultad el calendario académico del semestre 2021-1 para los programas de Doctorado: Alimentos (70027), Atención Farmacéutica (70028), Biotecnología (70026), Medicamentos Cosméticos y Afines (70025), Bioorgánica (70019); Maestría: Alimentos (60137), Biotecnología (60195), Medicamentos Cosméticos y Afines (60194), Productos Naturales (60138), Atención Farmacéutica (60196); y Especialización en Café, Medellín (50325).

Según oficio 791 de septiembre del 2020 emitido por el Consejo de Facultad 969 del 24 de septiembre del 2020, fue aprobado el calendario académico 2020-2 para los programas de Maestría y Doctorado, con fecha de inicio 12 de octubre del 2020, fecha de terminación 06 de marzo de 2021.

La Resolución de Admitidos del Programa de Especialización en Café, Medellín (50325), fue enviada por parte de Admisiones y Registro el 18 de febrero del presente año.

En aras de armonizar un sólo calendario académico 2021-1, se solicita la modificación del calendario propuesto para los programas de Posgrado 2021-1:

Calendario 2021-1. Posgrados: Maestría, Doctorado y Especialización en Café (Medellín).

| Evento | Fechas |
|--|------------------------------------|
| Oferta de cursos | 10 de marzo de 2021 |
| Matrícula | 11 y 12 de marzo de 2021 |
| Ajustes de matrícula | Desde el 17 al 24 de marzo de 2021 |
| Inicio de clases | a partir de 15 de marzo de 2021 |
| Límite para evaluar el 50% | Hasta el 15 de mayo 2021 |
| Finalización de actividades académicas | 24 de julio de 2021 |
| Reporte de notas | 24 de julio de 2021 |
| Terminación oficial del semestre | 31 de julio de 2021 |

Aprobado, acorde con el concepto del Comité de Posgrados.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- Coordinación del Posgrado recomienda favorablemente al Consejo de Facultad el calendario académico del semestre 2020-2, para el segundo llamado para el programa Especialización en Sistemas de Gestión de la Calidad e Inocuidad Agroalimentaria (50327),

En aras de que se cumpliera con el cupo mínimo de 18 estudiantes, pero no el máximo de 30 estudiantes:

Calendario 2020-2. Segundo llamado Especialización en Sistemas de Gestión de la Calidad e Inocuidad Agroalimentaria (50327).

| Evento | Fechas |
|--|--|
| Pago de derechos de Inscripción | Desde el 01 hasta el 03 de marzo de 2021 |
| Inscripción vía web | Hasta el 04 de marzo de 2021 |
| Recepción de documentación | Hasta el 04 de marzo de 2021 |
| Proceso de selección | El 05 de marzo de 2021 |
| Entrega de resultados | El 05 de marzo de 2021 |
| Resolución de Admitidos | 10 de marzo de 2021 |
| Generación de liquidación de matrícula | 12 de marzo de 2021 |
| Pago de matrícula | Hasta el 16 de marzo de 2021 |
| Oferta de Cursos | 16 de marzo de 2021 |
| Matrícula | 17 de marzo de 2021 |

Aprobado, acorde con el concepto del Comité de Posgrados.

- La Coordinación del Posgrado recomienda favorablemente al Consejo de Facultad la modificación del cupo mínimo de la quinta cohorte del programa de Especialización Tecnológica en Regencia de Farmacia, modalidad virtual.

Esta Corporación aprueba la modificación del cupo mínimo de la quinta cohorte del programa de Especialización Tecnológica en Regencia de Farmacia, modalidad virtual, así:

Cupo mínimo: 11 estudiantes

Cupo máximo: 40 estudiantes.

El Posgrado se compromete a asumir sólo por esta cohorte el déficit financiero que pueda llegar a generar la modificación del cupo mínimo, lo cual no implicaría cambios ni en la calidad ni en la estructura de los cursos por parte de nuestra Unidad Académica.

Aprobado, acorde con el concepto del Comité de Posgrados.

- La Coordinación del Posgrado recomienda favorablemente al Consejo de Facultad avalar las siguientes aperturas de cohorte y calendario académico del semestre 2021-2:

Tercera cohorte de la Especialización en Sistemas de Gestión de Calidad e Inocuidad Agroalimentaria.

Cupo mínimo 12, cupo máximo 30; el cupo mínimo no incluye estudiantes con exención de matrícula.

Sexta cohorte de la Especialización Tecnológica en Regencia de Farmacia (Modalidad Virtual). Cupo mínimo 14, cupo máximo 40; el cupo mínimo no incluye estudiantes con exención de matrícula.

Ampliación de la vigencia por un (1) año más de la Resolución Académica 3406 del 26 de marzo de 2020 para la apertura de la Segunda cohorte de la Especialización en Café, Sede Suroeste. Cupo mínimo 18, cupo máximo 30; el cupo mínimo no incluye estudiantes con exención de matrícula.

Calendario Especializaciones 2021-2.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

| Evento | Fechas |
|--|--|
| Pago de Inscripciones | Desde el 1 de marzo hasta el 19 de mayo |
| Inscripciones en línea y entrega de documentación | Desde 1 de marzo hasta el 21 de mayo |
| Proceso evaluación y selección de aspirantes | Entre el 24 de mayo hasta 4 de junio |
| Informe del resultado y generación de la resolución de admitidos | Hasta el 25 de junio |
| Generación de liquidaciones | Desde el 28 de junio hasta el 2 de julio |
| Pago de la liquidación | Hasta el 29 de julio |
| Matrículas | 3 y 4 de agosto |
| Ajustes de matrículas | Del 5 al 13 de agosto |
| Inicio de actividades académicas | 9 de agosto |
| Fin de actividades académicas | 11 de diciembre (18 semanas) |

Aprobado, acorde con el concepto del Comité de Posgrados.

Representante de los Egresados

Sin solicitudes.

Representante Profesoral

Sin solicitudes.

Profesores

- **Beatriz Elena Cardona Yepes CC.42791545.** Solicito al Consejo de Facultad el apoyo con el nombramiento oficial de la comisión de trabajo para la elaboración del registro calificado del nuevo programa de Tecnología en Procesamiento de Alimentos para las regiones.
Aprobado.
- **Isabel Cristina Henao Castañeda CC. 43754639.** Corrección de nota extemporánea para estudiantes que enviaron fuera de tiempo parte de los entregables finales.
Aprobado.
- **Freddy Forero Longas CC.5827440.** Se anexa Documento Solicitud Ascenso Escalafón Docente y Artículo de Investigación.
Se recibe la información. En el próximo Consejo de Facultad se presentará la información correspondiente por el Jefe del Departamento de Alimentos.
- **Andrea Salazar Ospina CC.1017124632.** Teniendo en cuenta el calendario del concurso público de méritos en el cual estoy participando para la plaza 2019014001, donde la fase de Evaluación de méritos comprende las fechas del 05 de abril al 16 de julio de 2021, respetuosamente solicito al Consejo de Facultad revisar la posibilidad de evaluar programar la sustentación de los candidatos de la facultad CIFAL en una fecha previa al 15 de mayo de 2021, considerando que para esa época estaré en mi última fase de gestación, con fecha probable de parto el 30 de mayo de 2021 y es mi intención poder participar en adecuadas condiciones de salud. Agradezco la apertura a esta solicitud. Adjunto certificado médico.
Se recibe la solicitud y se hará la consulta pertinente a Vicedocencia.
- **Ana Maria García Cepero CC.39777155.** Solicitud de plan de trabajo por parte de la Corporación para investigaciones Biológicas CIB (ver carta anexa). Como proceder.
El tema se debe consultar a Vicerrectoría de Docencia y jurídica.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- **Juan Camilo Mejía Giraldo CC.3402477.** Amablemente solicito sea evaluada mi solicitud de ascenso al escalafón profesoral. Actualmente me encuentro en la categoría de profesor auxiliar, título que ostento desde el 7 de febrero de 2019. Por lo cual, invocando el artículo 55, que dicta "Para ascender a la categoría de profesor asistente se requerirá:
 1. Permanecer mínimo dos años en la categoría de profesor auxiliar.
 2. Obtener evaluaciones satisfactorias del desempeño en los dos últimos años como profesor auxiliar.
 3. Acreditar título de posgrado en el área de su desempeño."

Y en cumplimiento a lo anterior, me permito enviar la documentación pertinente para mi ascenso a la categoría de profesor asistente.

Anexo 1. Certificado de permanencia en la categoría actual, expedido por jerarquía docente.

Anexo 2. Certificado de evaluación del desempeño docente en los últimos años en la categoría actual. Será suministrado por el jefe del departamento.

Anexo 3. Recordar que para este escalafón no es necesario el requisito que menciona este formulario (Trabajo con aporte significativo a la docencia o la investigación y debe ser evaluado por pares, con el visto bueno de jerarquía docente). Por el contrario, se debe "Acreditar título de posgrado en el área de su desempeño", para lo cual adjunto el documento correspondiente.

Se recibe la solicitud. Se procederá a la revisión de la información y en el próximo Consejo de Facultad se emitirá el concepto.

- **Rosario Del Pilar Echeverri Flórez CC.43729150.** Propuesta programación en modalidad alternancia para el Laboratorio de Análisis Físicoquímico de Alimentos. Se analizará por parte de los Jefes de Departamento y el Vicedecano.

Solicitudes estudiantes

| ESTUDIANTE | PROGRAMA | SOLICITUD | RESPUESTA |
|------------|---|---|-----------|
| 1152692756 | Ciencias Culinarias – Carmen de Viboral | Curso incompleto | Aprobado |
| 1037268819 | Tecnología en Regencia de Farmacia | Cancelación regular del semestre | Aprobado |
| 1010096303 | Ingeniería de Alimentos | Cancelación regular del semestre | Aprobado |
| 1035876124 | Ingeniería de Alimentos | Cancelación regular del semestre | Aprobado |
| 1036781705 | Ingeniería de Alimentos | Cancelación regular del semestre | Aprobado |
| 1214721436 | Química Farmacéutica | Curso Intensivo | Negado |
| 1152468437 | Química Farmacéutica | Exoneración de Prerrequisito | Pendiente |
| 1035235273 | Tecnología en Regencia de Farmacia | Exoneración de Prerrequisito | Pendiente |
| 1037646937 | Tecnología en Regencia de Farmacia | Exoneración de Prerrequisito | Pendiente |
| 1037633433 | Química Farmacéutica | Exoneración de Prerrequisito | Negado |
| 1152214508 | Química Farmacéutica | Exoneración de Prerrequisito | Negado |
| 1017230029 | Química Farmacéutica | Exoneración de Prerrequisito | Negado |
| 1006227650 | Tecnología en Regencia de Farmacia | Cancelación de curso sin su correquisito. | Aprobado |
| 1035235273 | Tecnología en Regencia de Farmacia | Exoneración de Correquisito | Negado |
| 1017208607 | Química Farmacéutica | Matricular práctica profesional | Aprobado |
| 1039887201 | Química Farmacéutica | Matricular práctica profesional | Aprobado |
| 1037659730 | Ingeniería de Alimentos | Matricular práctica profesional | Aprobado |
| 1128482219 | Ingeniería de Alimentos | Matricular práctica profesional | Negado |
| 1122784360 | Química Farmacéutica | Matricular práctica profesional | Aprobado |

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

| | | | |
|------------|---|---|------------|
| 1032327233 | Química Farmacéutica | Matricular práctica profesional | Aprobado |
| 1088738002 | Química Farmacéutica | Matricular práctica profesional | Aprobado |
| 1040751992 | Química Farmacéutica | Matricular práctica profesional | Aprobado |
| 1036402671 | Química Farmacéutica | Matricular práctica profesional | Aprobado |
| 1020479596 | Química Farmacéutica | Matricular práctica profesional | Aprobado |
| 1017244695 | Ingeniería de Alimentos | Matricular práctica profesional | Aprobado |
| 1017188832 | Química Farmacéutica | Ajuste extemporáneo | Negado |
| 1017254792 | Ingeniería de Alimentos | Oferta de materias | No procede |
| 1152705683 | Ciencias Culinarias – Carmen de Viboral | Cancelación regular del semestre | Aprobado |
| 1037637143 | Ciencias Culinarias – Carmen de Viboral | Cancelación regular del semestre | Aprobado |
| 1005860841 | Ciencias Culinarias – Carmen de Viboral | Exoneración de Prerrequisito | Pendiente |
| 1214713257 | Tecnología en Regencia de Farmacia | Cancelación regular del semestre | Aprobado |
| 1089480866 | Química Farmacéutica | Matricular práctica profesional | Aprobado |
| 1214713257 | Tecnología en Regencia de Farmacia | Cancelación regular del semestre. | No procede |
| 1152192969 | Química Farmacéutica | Curso electivo | No procede |
| 43576345 | Ingeniería de Alimentos | Reingreso extemporáneo | Aprobado |
| 1123630869 | Química Farmacéutica | Terminación Curso Incompleto | Aprobado |
| 1026149373 | Ingeniería de Alimentos | Matricular práctica profesional | Negado |
| 1032070917 | Ingeniería de Alimentos | Matricular práctica profesional | Negado |
| 1152213815 | Ingeniería de Alimentos | Ajuste extemporáneo | Negado |
| 1035875034 | Química Farmacéutica | Matricular práctica profesional | Aprobado |
| 1214719260 | Química Farmacéutica | Matricular práctica profesional | Aprobado |
| 1017186944 | Ciencias Culinarias – Carmen de Viboral | Cancelación regular del semestre | Pendiente |
| 1037637143 | Ciencias Culinarias – Carmen de Viboral | Cancelación regular del semestre | Pendiente |
| 1214721436 | Química Farmacéutica | Matricular práctica profesional | Aprobado |
| 1088008520 | Química Farmacéutica | Terminar Incompleto | Aprobado |
| 1107078283 | Ingeniería de Alimentos | Cambio de Versión | Negado |
| 1001498943 | Química Farmacéutica | Cancelación extemporánea de un curso | Aprobado |
| 1001455434 | Ingeniería de Alimentos | Cancelación regular del semestre | Aprobado |
| 1192804355 | Química Farmacéutica | Cancelación regular del semestre | Aprobado |
| 1216720565 | Ingeniería de Alimentos | Cancelación regular del semestre | Aprobado |
| 1017225753 | Química Farmacéutica | Matricular práctica profesional | Aprobado |
| 1035874219 | Química Farmacéutica | Matricular práctica profesional | Aprobado |
| 1083004180 | Química Farmacéutica | Matricular práctica profesional | Aprobado |
| 1066524509 | Ingeniería de Alimentos | Cancelación regular del semestre | Aprobado |
| 1152454478 | Ingeniería de Alimentos | Cancelación de curso sin definir la evaluación por el docente | Aprobado |
| 1037602013 | Ingeniería de Alimentos | Cancelación de curso sin definir la evaluación por el docente | Aprobado |
| 1036663205 | Ingeniería de Alimentos | Cancelación de curso sin definir la evaluación por el docente | Aprobado |

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

| | | | |
|------------|---|---|-----------|
| 98698271 | Ingeniería de Alimentos | Exoneración de Prerrequisito | Pendiente |
| 98589968 | Ingeniería de Alimentos | Matricular práctica profesional | Negado |
| 1040323645 | Ingeniería de Alimentos | Matricular práctica profesional | Aprobado |
| 1036663205 | Ingeniería de Alimentos | Matricular práctica profesional | Aprobado |
| 1020475016 | Ingeniería de Alimentos | Matricular práctica profesional | Aprobado |
| 1035427969 | Ingeniería de Alimentos | Matricular práctica profesional | Negado |
| 1128456091 | Ingeniería de Alimentos | Matricular práctica profesional | Negado |
| 1017246171 | Ingeniería de Alimentos | Matricular práctica profesional | Aprobado |
| 1036661430 | Química Farmacéutica | Matricular práctica profesional | Aprobado |
| 1152707381 | Ingeniería de Alimentos | Matricular práctica profesional | Negado |
| 1082780729 | Ingeniería de Alimentos | Cancelación regular del semestre | Aprobado |
| 1027889391 | Química Farmacéutica | Exoneración de 1 crédito | Aprobado |
| 43868023 | Ciencias Culinarias - Carmen de Viboral | Cancelación Incompleto | Pendiente |
| 1044507862 | Ciencias Culinarias - Carmen de Viboral | Cancelación Incompleto | Pendiente |
| 1035234970 | Tecnología en Regencia de Farmacia | matricular menos de 8 créditos | Aprobado |
| 1035230016 | Tecnología en Regencia de Farmacia | matricular menos de 8 créditos | Aprobado |
| 1039024585 | Tecnología en Regencia de Farmacia | Cancelación extemporánea de un curso o cursos. | Aprobado |
| 1128398237 | Tecnología en Regencia de Farmacia | Exoneración de Prerrequisito | Negado |
| 1040752180 | Química Farmacéutica | Matricular práctica profesional | Aprobado |
| 1006662667 | Química Farmacéutica | Matricular práctica profesional | Aprobado |
| 1039459355 | Tecnología en Regencia de Farmacia | Exoneración de Prerrequisito | Negado |
| 1037646937 | Tecnología en Regencia de Farmacia | matricular menos de los 8 créditos | Aprobado |
| 1035235273 | Tecnología en Regencia de Farmacia | matricular menos de 8 créditos | Aprobado |
| 1027889391 | Química Farmacéutica | Cancelación de Curso - Ajuste y Reporte de Nota Extemporánea de Curso | Aprobado |

Homologaciones

| Cedula | Semestre | Materia | Nota | Materia homologada | Evaluador | Respuesta |
|------------|----------|---|------|--|---------------------------------------|-----------|
| 1010185723 | 20211 | 4012437 - LABORATORIO ANÁLISIS Y CONTROL DE MEDICAMENTOS AFINES | 4.2 | 4012237 - LAB ANALISIS Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y AFINES II | 43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA | Aprobado |
| 1026158351 | 20211 | 4012443 - LABORATORIO DE FITOQUÍMICA | 4.7 | 4012243 - LABORATORIO DE FARMACOGNOSIA II | 43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA | Aprobado |
| 1040180099 | 20201 | 4012443 - LABORATORIO DE FITOQUÍMICA | 4.1 | 4012243 - LABORATORIO DE FARMACOGNOSIA II | 43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA | Aprobado |
| 1040183705 | 20211 | 4012443 - LABORATORIO DE FITOQUÍMICA | 4.3 | 4012243 - LABORATORIO DE FARMACOGNOSIA II | 43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA | Aprobado |
| 15445808 | 20211 | 4008389 - QUIMICA ANALITICA | 3 | 4026202 - QUIMICA ANALITICA | 42791545 CARDONA YEPES BEATRIZ ELENA | Aprobado |
| 42693002 | 20192 | 4012443 - LABORATORIO DE FITOQUÍMICA | 4.6 | 4012243 - LABORATORIO DE FARMACOGNOSIA II | 43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA | Aprobado |
| 1152206236 | 20201 | 4007600 - MATEMATICAS | 3,7 | 4007600 - MATEMATICAS | 43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA | Aprobado |

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

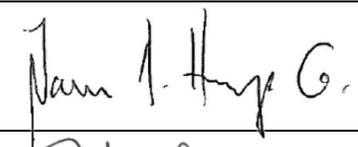
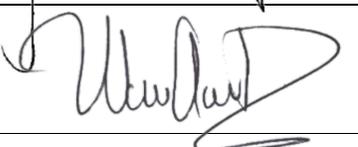
| | | | | | | | |
|--|------------|-------|--|-----|---|---------------------------------------|----------|
| | 8029347 | 20211 | 8501708 - BIOLOGIA CELULAR Y MOLECULAR | 3.9 | 4020459 - BIOLOGIA CELULAR Y MOLECULAR | 8063169 PATIÑO LLANO ARLEY CAMILO | Aprobado |
| | 8029347 | 20211 | 8501710 - BIOESTADÍSTICA | 3.8 | 4020224 - ESTADISTICA APLICADA A LAS CIENCIAS DE LA SALUD | 8063169 PATIÑO LLANO ARLEY CAMILO | Aprobado |
| | 71291689 | 20211 | SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I | 4.3 | 4020476 - METODOLOGIA EN INVESTIGACIONES CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS | 8063169 PATIÑO LLANO ARLEY CAMILO | Aprobado |
| | 1001530918 | 20211 | 4008610 - QUÍMICA GENERAL | 4.2 | 4008610 - QUÍMICA GENERAL | 43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA | Aprobado |
| | 1001530919 | 20211 | 4012404 - INTRODUCCIÓN A LA FARMACIA | 4.5 | 4012404 - INTRODUCCIÓN A LA FARMACIA | 43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA | Aprobado |
| | 1001530920 | 20211 | 4012400 - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 4.3 | 4012400 - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA | Aprobado |
| | 1001530921 | 20211 | 4010507 - TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN | 4.3 | 4010507 - TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN | 43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA | Aprobado |
| | 1027891227 | 20211 | 4012303 - IN A LAS PRAC ACADEMICA I | 4.3 | 4012403 - METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA | 43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA | Aprobado |
| | 1027891227 | 20211 | 4010503 - LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA | 4 | 4010603 - LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA | 43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA | Aprobado |
| | 1027891227 | 20211 | 4010502 - MICROBIOLOGIA | 4.2 | 4010602 - MICROBIOLOGÍA | 43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA | Aprobado |
| | 1027891227 | 20211 | 4008503 - LABORATORIO DE QUIMICA ORGANICA | 3.5 | 4008603 - LABORATORIO DE QUÍMICA ORGÁNICA | 43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA | Aprobado |
| | 1027891227 | 20211 | 4008502 - QUIMICA ORGANICA | 3.9 | 4008611 - QUÍMICA ORGÁNICA | 43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA | Aprobado |
| | 1027891227 | 20211 | 4007502 - BIOESTADISTICA | 4.4 | 4007605 - BIOESTADÍSTICA | 43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA | Aprobado |
| | 1027891227 | 20211 | 4012317 - LABORATORIO DE ANATOMIA Y FISILOGIA | 4.3 | 4012417 - LABORARIO DE FISIOANATOMÍA | 43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA | Aprobado |
| | 1027891227 | 20211 | 4012316 - ANATOMIA Y FISILOGIA | 3.6 | 4012416 - FISIOANATOMÍA | 43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA | Aprobado |
| | 1027891227 | 20211 | 4012312 - BIOQUIMICA | 3.9 | 4012412 - BIOQUÍMICA | 43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA | Aprobado |
| | 1027891227 | 20211 | 4012308 - METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION | 4.9 | 4012405 - METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA | 43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA | Aprobado |
| | 1027891227 | 20211 | 4012305 - INTRODUCCIN A LAS PRACTICAS ACADEMICAS II | 4.3 | 4012403 - METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA | 43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA | Aprobado |
| | 1027891227 | 20211 | 4010500 - BIOLO CELULAR Y MOLECULAR | 4.6 | 4010600 - BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR | 43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA | Aprobado |
| | 1027891227 | 20211 | 9001250 - FORMACIÓN CIUDADANA Y CONSTITUCIONAL (ANDES) | 7.7 | 4009339 - FORMACIÓN CIUDADANA Y CONSTITUCIONAL | 43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA | Aprobado |
| | 1027891227 | 20211 | 4013320 - FARMACOLOGIA | 3.3 | 4012408 - FARMACOLOGÍA | 43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA | Aprobado |
| | 1027891227 | 20211 | 4012314 - BIOETICA | 4.8 | 4012414 - BIOÉTICA | 43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA | Aprobado |
| | 1027891227 | 20211 | 4009456 - SOCIOLOGIA DE LA SALUD | 4 | 4012105 - SOCIOHUMANÍSTICA | 43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA | Aprobado |
| | 1027891227 | 20211 | 4015750 - RECURSOS FINANCIEROS | 4.6 | 4012438 - ELECTIVA ADMINISTRATIVA | 43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA | Aprobado |

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

| | | | | | | | |
|---|---|-------|--|-----|---|---------------------------------------|----------|
| | 1027891227 | 20211 | 4013352 - MERCADEO Y VENTAS | 4.6 | 4012438 - ELECTIVA ADMINISTRATIVA | 43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA | Aprobado |
| | 1027891227 | 20211 | 4012318 - FARMACOGNOSIA I | 3.8 | 4012418 - FARMACOGNOSIA | 43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA | Aprobado |
| | 1027891227 | 20211 | 4012219 - LABORATORIO DE FARMACOGNOSIA I | 4.4 | 4012419 - LABORATORIO DE FARMACOGNOSIA | 43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA | Aprobado |
| | 1027891227 | 20211 | 4012302 - DESARROLLO HUMANO | 4 | 4012402 - DESARROLLO HUMANO | 43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA | Aprobado |
| | 1027891227 | 20211 | 4012304 - INTRODUCCION A LA FARMACIA | 4.2 | 4012404 - INTRODUCCIÓN A LA FARMACIA | 43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA | Aprobado |
| | 1027891227 | 20211 | 4012300 - SALUD OCUPACIONAL | 4.5 | 4012400 - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA | Aprobado |
| | 1027891227 | 20211 | 4009400 - TECNICAS DE LA COMUNICACION | 4.8 | 4010507 - TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN | 43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA | Aprobado |
| | 1027891227 | 20211 | 4008501 - LAB QUIMICA GENERAL | 4 | 4008601 - LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL | 43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA | Aprobado |
| 7 | <p>Comunicados y Varios</p> <ul style="list-style-type: none"> Se debe revisar la aplicación del Acuerdo 143 en el nuevo proceso de contratación. Revisar la pertinencia del acuerdo de homologaciones. <p>El Consejo de Facultad termina a la 1:54pm.</p> | | | | | | |

Anexos 6

| Compromisos | Responsable de ejecutar | Fecha | Observaciones |
|-------------|-------------------------|-------|---------------|
| | | | |

| Responsable: Nombre | Empleo/Rol | Firma |
|---------------------------------|---|---|
| JAIME ALEJANDRO HINCAPIÉ GARCÍA | Vicedecano - Secretario Consejo de Facultad |  |
| WBOR ORLANDO RÍOS ORTIZ | Decano – Presidente Consejo de Facultad |  |

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”